

RESOLUCION N° (19)
Del 30 de enero del 2026

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DAGUAS S.A E.S.P.”

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas Ley 909 de 2004, El Decreto 1083 de 2015, Decreto Ley 1567 de 1998 y,

CONSIDERANDO:

Que la **LEY 1010 DE 2006** adopta medidas para prevenir, corregir, sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo.

Que la **LEY 1562 DE 2012** dicta disposiciones en materia de Salud Ocupacional.

Que el **DECRETO 93 DE 1998** adopta el Plan Nacional para la Prevención y Atención de Desastres.

Que el **DECRETO 1295 DE 1994** determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales.

Que el **DECRETO 1477 DE 2014** expide la Tabla de Enfermedades Laborales.

Que el **DECRETO 1507 DE 2014** expide el manual único para calificación de la pérdida de capacidad laboral y ocupacional.

Que el **DECRETO 1072 DE 2015** (Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo) - Capítulo 6, define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que la **LEY 9 DE 1979** determina medidas sanitarias y establece las bases para la protección y el mejoramiento de las condiciones de salud y seguridad en el entorno laboral.

RESOLUCIÓN 2646 DE 2008 establece disposiciones para la identificación, evaluación, prevención e intervención de los factores de riesgo psicosocial y estrés laboral.

Que el **DECRETO 52 DE 2017** modifica la transición para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que la **RESOLUCIÓN 1401 DE 2007** reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.

Que la **RESOLUCIÓN 2346 DE 2007** regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo de historias clínicas.

Que la **RESOLUCIÓN 652 DE 2012** establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral.

Que la **RESOLUCIÓN 2404 DE 2019** adopta la Batería de Instrumentos para la Evaluación de Factores de Riesgo Psicosocial y sus protocolos.

Que la **RESOLUCIÓN 0312 DE 2019** define los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

Que la **RESOLUCIÓN 89 DE 2019** adopta la Política Integral para la Prevención y Atención del Consumo de Sustancias Psicoactivas.

Por todo lo anterior se hace necesario que DAGUAS SA E.S.P. establezca el Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo para 2026

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Establecer el plan de trabajo anual de seguridad y salud en el trabajo de la empresa DAGUAS SA E.S.P., contenida en el anexo de la presente resolución y el cual forma parte integral de la misma

ARTÍCULO 2. Vigencia. La presente Resolución rige a partir del primero de febrero de 2026 y deroga las demás disposiciones sobre la materia y las que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

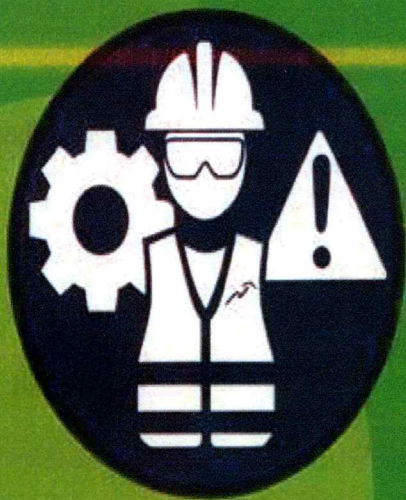
Dada en el Despacho de la Gerencia, a los treinta (30) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).


CESAR AUGUSTO CORDOBA ZARTA
GERENTE

Proyecta: Nirza Ospina- Jefe de División Administrativa y Financiera
Revisa: Luis Alberto Marín - Asesor Jurídico Externo
Aprobó: Cesar Augusto Córdoba Zarta - Gerente



Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo Periodo: 2026



Información a:
contacto@daguassa.gov.c
tramite@daguassa.gov.co
(57) 310 780 6515
Dirección
Calle 5 # 4 - 88
Carmen de Apicalá

INTRODUCCION

El Plan anual de Seguridad y Salud en el Trabajo es un instrumento de planificación que especifica la información de las actividades a realizar durante la vigencia, define los responsables, recursos y períodos de ejecución; su planificación es de carácter dinámico y se constituye en una alternativa práctica para desarrollar los planes, programas y actividades.

El área de seguridad y salud en el trabajo de DAGUAS S.A E.S.P consciente en propender por un entorno laboral seguro y saludable, ha articulado el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) al Sistema Integrado de Gestión (SIG) de la Entidad, contribuyendo a la calidad de vida laboral, generando una cultura del autocuidado en seguridad y salud en el trabajo, contando con el compromiso del talento humano, recursos financieros y de infraestructura, en un ambiente de trabajo seguro y responsable con el medio ambiente.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Promoción de la Salud y Prevención de la Enfermedad son conceptos complementarios y fundamentales para la gestión de los riesgos prioritarios en DAGUAS S.A E.S.P.

La promoción de la salud en el lugar de trabajo es una estrategia enfocada a la prevención de los riesgos laborales (incluyendo enfermedades agravadas por el trabajo, accidentes, lesiones, enfermedades profesionales y estrés) y a fortalecer la capacidad individual de la población trabajadora para mantener su salud y mejorar sus hábitos de vida.

La prevención, dirige esfuerzos más allá de la clasificación y determinación del riesgo, destinando recursos y responsables para promover el cuidado y bienestar de sus trabajadores, así como la generación de conductas saludables que contribuyan al entorno laboral, así como la dimensión social de la persona.

El SGSST del DAGUAS S.A E.S. P., tiene como objetivo generar ambientes seguros y saludables para los trabajadores, mediante el control de los riesgos prioritarios, contribuyendo a su bienestar físico, mental y social (servidores públicos, contratistas, pasantes y trabajadores en misión que actúan para el desarrollo de las actividades de la entidad durante la jornada laboral).

NORMATIVIDAD DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

NORMA	ASUNTO
LEY 9 DE 1979 “	“Por la cual se dictan Medidas Sanitarias”
LEY 1010 DE 2006	“Por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir, sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo”
LEY 1562 DE 2012	“Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional”
DECRETO 93 DE 1998	“Por el cual se adopta el Plan Nacional para la Prevención y Atención de Desastres”
DECRETO 1295 DE 1994	“Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales”
DECRETO 1477 DE 2014	“Por el cual se expide la Tabla de Enfermedades Laborales”
DECRETO 1507 DE 2014	“Por la cual se expide el manual único para calificación de la pérdida de capacidad laboral y ocupacional”
DECRETO 1072 DE 2015	“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo” – Capítulo 6. Define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

<p>DECRETO 52 DE 2017</p>	<p>“Por medio del cual se modifica el artículo 2.2.4.6.37 del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo”</p>
<p>RESOLUCIÓN 1401 DE 2007</p>	<p>“Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo”</p>
<p>RESOLUCIÓN 2346 DE 2007</p>	<p>“Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales”</p>
<p>RESOLUCIÓN 2646 DE 2008</p>	<p>“Por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional.”</p>
<p>RESOLUCIÓN 652 DE 2012</p>	<p>“Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones”</p>
<p>RESOLUCIÓN 2404 DE 2019</p>	<p>“Por la cual se adopta la Batería de Instrumentos para la Evaluación de Factores de Riesgo Psicosocial, la Guía Técnica General para la Promoción, Prevención e Intervención de los Factores Psicosociales y sus Efectos en la Población Trabajadora y sus Protocolos Específicos y se dictan otras disposiciones”</p>

RESOLUCIÓN 0312 DE 2019	“Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST”
RESOLUCIÓN 89 DE 2019	“Por la cual se adopta la Política Integral para la Prevención y Atención del Consumo de Sustancias Psicoactivas”
RESOLUCIÓN 89 DE 2019	“Por la cual se adopta la Política Integral para la Prevención y Atención del Consumo de Sustancias Psicoactivas”

MARCO CONCEPTUAL EI SGSST

Consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo.

El SGSST debe ser liderado e implementado por el empleador o contratante, con la participación de los trabajadores y/o contratistas, garantizando a través de dicho sistema, la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mejoramiento del comportamiento de los trabajadores, las condiciones y el medio ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo.

Para el efecto, el empleador o contratante debe abordar la prevención de los accidentes y las enfermedades laborales y también la protección y promoción de la salud de los trabajadores y/o contratistas, a través de la implementación, mantenimiento y mejora continua de un sistema de gestión cuyos principios estén basados en el ciclo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar y Actuar).

Con la expedición de la Resolución No. 0312 de 2019, se debe implementar los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para las entidades, personas o empresas señaladas en el campo de aplicación de la presente resolución; estándares que son el conjunto de normas, requisitos y procedimientos de obligatorio cumplimiento de los empleadores y contratantes,

mediante los cuales se establece, verifica y controla las condiciones básicas de capacidad tecnológica y científica; de suficiencia patrimonial y financiera; y de capacidad técnico-administrativa, indispensables para el funcionamiento, ejercicio y desarrollo de actividades en el Sistema General de Riesgos Laborales; los cuales se adoptan como parte integral de la presente resolución mediante el anexo técnico denominado “Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes”.

OBJETIVO GENERAL

Implementar el plan de trabajo anual de la vigencia 2026 de Seguridad y Salud en el Trabajo, a través de la adopción de estrategias y medidas que permitan identificar, evaluar y controlar los peligros y factores de riesgos presentes en los ambientes de trabajo. Así como la identificación de metas, responsabilidades, recursos y cronograma de actividades en concordancia con los Estándares Mínimos del Sistema.

OBJETIVO ESPECIFICOS

Desarrollar estrategias de promoción de hábitos y estilos de trabajo saludable.

Fortalecer el seguimiento a las condiciones de salud conforme al perfil poblacional y a las condiciones presentes en los ambientes de trabajo.

Capacitar a los destinatarios del sistema en un marco de autocuidado y autoprotección en la ejecución de las actividades laborales.

Contribuir con la mejora del estado de salud, seguridad y calidad de vida de los servidores y contratistas del Ministerio.

Identificar los peligros, factores de riesgo, amenazas, evaluar y valorar los riesgos en el ambiente laboral.

Desarrollar programas de prevención de enfermedades laborales y promoción de la salud a través de la gestión del riesgo.

Consolidar la aplicación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, en concordancia con el plan de trabajo y los requisitos legales vigentes.

GLOSARIO

Accidente de trabajo: Es todo suceso repentino que sobrevenga por causa u ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.

Auditoria: Un proceso metódico para obtener evidencias que al evaluarse de manera objetiva permite determinar la conformidad del SG–SST de acuerdo a los requisitos.

Ciclo PHVA: Método sistemático para la resolución de problemas con el fin de generar una mejora continua de la calidad, en cuatro pasos: Planear, Hacer, Verificar, Actuar.

Comité de Convivencia Laboral: Es un equipo que busca prevenir el acoso laboral y proteger a los empleados de los riesgos psicosociales que afectan la salud en los lugares de trabajo.

Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST): Equipo de trabajo donde se abren espacios de participación para el mejoramiento de las condiciones laborales y de la promoción de la salud y la seguridad laboral.

Condiciones de salud: El conjunto de variables que determinan el perfil sociodemográfico de la población trabajadora.

Descripción sociodemográfica: Descripción de las características sociales y demográficas de un grupo de trabajadores, cómo el grado de escolaridad, ingresos, lugar de residencia, composición familiar, estrato socioeconómico, estado civil, etc.

Enfermedad laboral: Es la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar.

Estándares mínimos: Conjunto de normas, requisitos y procedimientos de obligatorio cumplimiento para todas las empresas o entidades señaladas en el campo de aplicación, pero en su implementación se ajusta, adecua, armoniza a cada empresa o entidad de manera particular conforme al número de trabajadores.

Evaluación del riesgo: Proceso que permite definir el nivel de riesgo asociado a la probabilidad de ocurrencia de que dicho riesgo y al nivel de severidad de las consecuencias.

Gestión de riesgos: Enfoque estructurado para manejar la incertidumbre relativa a una amenaza, a través de una secuencia de actividades humanas que incluyen la identificación, el análisis y la evaluación de riesgo, para luego establecer las estrategias de su tratamiento utilizando recursos gerenciales.

Seguridad y Salud en el Trabajo (SST): Disciplina que se encarga de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y la protección y promoción de la salud de los trabajadores.

Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST): Proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua, con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo.

Mejora continua: Proceso recurrente de optimización del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Para conseguir mejoras en el desempeño en este campo, de forma coherente con la política del SG-SST de la empresa.

Prevención: Medidas destinadas no solamente a prevenir la aparición de la enfermedad, tales como la reducción de factores de riesgo, sino también a detener su avance y atenuar sus consecuencias una vez establecida.

Promoción: La promoción de la salud es el proceso que permite a las personas incrementar el control sobre su salud para mejorarla y así tener un equilibrio.

Política de Seguridad y Salud en el Trabajo: Compromiso de la alta dirección de una empresa con la seguridad y la salud en el trabajo, expresadas formalmente, que define su alcance y compromete a toda la empresa.

Rendición de cuentas: Mecanismo por medio del cual las personas e instituciones informan sobre su desempeño.

Valoración del riesgo: Consiste en emitir un juicio sobre la tolerancia o no del riesgo estimado.

PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

El diseño e implementación del Plan de Trabajo Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa DAGUAS S.A. E.S.P., parte de las políticas institucionales y los objetivos planteados en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo para alcanzar dicha política, para lo cual hace partícipe al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual cuenta con representantes de la Alta dirección como de los empleados de la institución.

Las actividades contempladas en Plan de Trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo se encuentran establecidas a través del ciclo PHVA (Planear, Hacer, Verificar, Actuar), que permite la aplicación de mejora continua, incluyendo aspectos como: organización, planificación, aplicación, evaluación,

auditoría y acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, valorar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud del personal administrativos, Operativo bien sea interno o externo.

Ciclo PHVA	Tema
Planear	<ul style="list-style-type: none"> • Políticas. • Roles y responsabilidades. • Descripción sociodemográfica. • Recursos. • Matriz legal. • Plan de trabajo anual. • COPASST. • Capacitación en SST. • Documentación. • Conservación de los documentos. • Comunicación. • Reglamento de SST. • Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos. • Evaluación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. • Indicadores del sistema del SG SST.
Hacer	<ul style="list-style-type: none"> • Equipos y elementos de protección personal. • Inspecciones. • Vigilancia a la salud de los trabajadores.

	<ul style="list-style-type: none"> • Programas de vigilancia epidemiológica. • Prevención, preparación y respuesta ante emergencia. • Mediciones ambientales. <ul style="list-style-type: none"> • Gestión del riesgo. • Gestión del cambio. <ul style="list-style-type: none"> • Adquisiciones. • Contrataciones. • Exámenes médicos ocupacionales • Reportes de actos, condiciones inseguras, incidentes y accidentes laborales.
Verificar	<ul style="list-style-type: none"> • Auditoria del cumplimiento en SG SST. • Revisión por la alta dirección del SG SST. • Investigación De incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
Actuar	<ul style="list-style-type: none"> • Acciones preventivas y correctivas. • Mejora continua.

Con el fin de dar cumplimiento a la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) y fortalecer la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, se hace necesario realizar durante la presente vigencia 2026 las capacitaciones programadas en SST, teniendo en cuenta que en el año anterior no fue posible ejecutarlas por razones operativas y administrativas. las cuales son:

- Paz total, memoria y derechos humanos
- Transformación digital y cibercultura
- Territorio, vida y ambiente
- Mujeres, inclusión y diversidad
- Habilidades y competencias
- Probidad, ética e identidad de lo público
- Cambio organizacional
- Re inducción empresarial

OBLIGACIONES

Es obligación del empleador velar por la protección de la Seguridad y Salud de los trabajadores y la comunidad educativa en general, mientras se encuentre dentro de las instalaciones o realizando actividades de o para la institución, para lo cual se considera necesario crear estrategias y plantear actividades que permitan disminuir los peligros existentes en la institución, a través de programas de Promoción y

Prevención, Higiene y Seguridad Industrial, Atención a Emergencias funcionamiento de Brigadas, Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y Convivencia Laboral.

RESPONSABILIDADES

Son responsables del desarrollo del plan anual:

ROL	RESPONSABILIDAD
	Definir, firmar y divulgar la política de Seguridad y Salud en el Trabajo a través de documento escrito, el empleador debe suscribir la política de seguridad y salud en el trabajo de la empresa
	Asignación y Comunicación de Responsabilidades: Debe asignar, y comunicar las responsabilidades específicas en Seguridad y Salud en el Trabajo
	Rendición de cuentas al interior de la empresa: A quienes se les hayan delegado responsabilidades en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), tienen la obligación de rendir cuentas internamente en relación con su desempeño
	Debe definir y asignar los recursos financieros, técnicos y el personal necesario para el diseño, implementación, revisión evaluación y mejora de las medidas de prevención y control
G	Debe garantizar que opera bajo el cumplimiento de la normatividad nacional vigente aplicable en materia de seguridad y salud en el trabajo
E	
R	Debe adoptar disposiciones efectivas para desarrollar las medidas de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos y establecimiento de controles que prevengan daños en la salud de los trabajadores y/o contratistas, en los equipos e instalaciones
E	
N	
T	
E	Debe diseñar y desarrollar un plan de trabajo anual para alcanzar cada uno de los objetivos propuestos en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo
	Debe implementar y desarrollar actividades de prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como de promoción de la salud en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo
	Debe asegurar la adopción de medidas eficaces que garanticen la participación de todos los trabajadores y sus representantes ante el Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo
	Debe garantizar la capacitación de los trabajadores en los aspectos de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo con las características de la empresa, la identificación de peligros, la evaluación y valoración de riesgos relacionados con su trabajo

	Debe garantizar la disponibilidad de personal responsable de la seguridad y la salud en el trabajo
	El empleador debe involucrar los aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo, al conjunto de sistemas de gestión, procesos, procedimientos y decisiones en la empresa
	Procurar el cuidado integral de su salud
	Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud
	Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa
	Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo
	Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG-SST
	Participar en las actividades definidas en el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias (simulaciones, simulacros, formaciones, entrenamientos entre otras).
	Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SS.

ROL	RESPONSABILIDAD
JEFES DE DIVISION	Procurar el cuidado integral de su salud
	Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud
	Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa
	Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo
	Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG-SST
	Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST
	Participar en las actividades definidas en el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias (simulaciones, simulacros, formaciones, entrenamientos entre otras).
	Rendir cuentas al SG-SST según corresponda

ROL	RESPONSABILIDAD
RESPONSABLE SG-SST	Procurar el cuidado integral de su salud
	Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud
	Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa
	Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo
	Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG-SST
	Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST
	Procurar el cuidado integral de su salud
	Participar en las actividades definidas en el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias (simulaciones, simulacros, formaciones, entrenamientos entre otras).

ROL	RESPONSABILIDAD
OPERADORES	Procurar el cuidado integral de su salud
	Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud
	Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa
	Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo
	Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG-SST
	Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST
	Participar en las actividades definidas en el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias (simulaciones, simulacros, formaciones, entrenamientos entre otras).
	Procurar el cuidado integral de su salud

ROL	RESPONSABILIDAD
COORDINADOR DE ALTURAS	Apoyar la elaboración de procedimientos para el trabajo seguro en alturas.
	Inspeccionar periódicamente el sistema de acceso para trabajo en alturas y sus componentes.
	Avalar la selección y uso específicos de cada sistema de acceso para trabajo en alturas, y de los sistemas de prevención y protección contra caídas aplicables.
	Verificar la instalación de los sistemas de protección contra caídas.
	Hacer seguimiento al cumplimiento de las normas de protección contra caídas por parte de los contratistas que realicen tareas de trabajo en alturas para la empresa.

ROL	RESPONSABILIDAD
COPASST	Participar en la investigación de incidentes, accidentes de trabajo y/o enfermedades laborales presentados.
	Participar en las actividades de capacitación en SST definido en el plan de capacitación del SG-SST y entrenamiento.
	Vigilar el desarrollo de las actividades que en materia de medicina preventiva y del trabajo, higiene y seguridad industrial sean ejecutadas.
	Promover el autocuidado y el reporte de condiciones y comportamientos inseguros a todo el personal.
	Conocer y dar cumplimiento permanente a las políticas, objetivos, planes, normas, programas, procedimientos, reglamentos y demás directrices del SG SST.
	Participar activamente en las actividades de emergencias que se programen, así como los eventos que ocurran infortunadamente.

ROL	RESPONSABILIDAD
COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL	Participar en investigación de posibles casos de acoso laboral, presentados por el personal del Ministerio.
	Participar en las actividades de capacitación en SST definido en el plan de capacitación del SG-SST y entrenamiento.
	Realizar informes de gestión del Comité y remitirlos al responsable del SG-SST.
	Conocer y dar cumplimiento permanente a las políticas, objetivos, planes, programas, procedimientos, normas, reglamentos y demás directrices del SG SST.
	Promover una adecuada convivencia laboral al interior de la entidad.
	Mantener criterio ético y de confidencialidad para el manejo de los casos tratados en el Comité.
Trabajar en equipo con el responsable del SG-SST para la prevención del acoso laboral y promoción de un buen clima laboral.	

ROL	RESPONSABILIDAD
BRIGADA DE EMERGENCIA	Informar al líder de brigada las condiciones de peligro o inseguras que se identifique en las áreas de trabajo.
	Dirigir de manera adecuada y ordenada la atención de la emergencia.
	Administrar, hacer seguimiento, mantener actualizado los elementos de primeros auxilios que se encuentran en el botiquín.
	Mantener actualizado al personal de las rutas de evacuación, puntos de encuentro, sistema de alerta y alarma y demás contenidos del plan de emergencias.
	Informar a la persona encargada del SG SST, las condiciones de peligro o inseguras que identifique en las áreas de trabajo.
	Participar en las actividades de capacitación en SST definido en el plan de capacitación del SG-SST y entrenamiento.
	Participar en la evaluación de simulacros y en el establecimiento de planes de mejora.
	Conocer y dar cumplimiento permanente a las políticas, objetivos, planes, programas, procedimientos, normas, reglamentos y demás directrices del SG SST.

ROL	RESPONSABILIDAD
CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS Y PROVEEDORES	Contar con un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo que tenga identificados los factores de riesgo de los centros de trabajo donde prestan servicio sus trabajadores.
	Cumplir las normas de seguridad y salud en el trabajo establecidas por el responsable del SG-SST.
	Reportar comportamientos y condiciones inseguras.
	Son responsables de la seguridad y salud en el trabajo de sus trabajadores, en los términos que rige la Ley.

RECURSOS

Se establece la necesidad de contar con recurso financiero destinado exclusivamente para la ejecución de actividades relacionadas con la promoción y prevención en salud laboral, esto encaminado siempre a intervenciones y planea de mejora, actividades para el control eficaz de los riesgos en la labor, esto con el fin

de que quienes se hagan responsables del cumplimiento del SG-SST, puedan ejecutar lo planeado durante el 2024.

Recurso humano: Contemplan aspectos de implementación, documentación, investigación de accidentes y enfermedades laborales, inspección a lugares y puestos de trabajo, capacitación en temas de SST y las demás funciones directas en la Gestión del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Se cuenta con los siguientes grupos, como parte importante en la ejecución de actividades:

- ✓ Grupo de Talento Humano - Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Miembros del COPASST.
- ✓ Miembros del Comité de Convivencia Laboral.
- ✓ Miembros de la Brigada de emergencia.
- ✓ Administradora de Riesgos Laborales (ARL).
- ✓ Caja de compensación familiar COMFATOLIMA

Físicos y Tecnológicos: para el desarrollo de este plan de trabajo, se dispondrá de las instalaciones de la institución toda vez que sea requeridos, así mismo de los equipos tecnológicos (computador, video, micrófonos, equipos de medición, insumos de papelería, etc.), que permitirán que las actividades sean llevadas a cabo.

Financiero. Contempla las inversiones económicas en los aspectos anteriores y otros que la institución identifica para el desarrollo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo; con estos recursos, el responsable del SG-SST y su equipo de apoyo, realizarán algunas actividades de capacitación, inspección, sensibilización en los temas de Seguridad y Salud en el Trabajo en las áreas de la Institución.

11.SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El seguimiento y evaluación de este plan se realizará teniendo en cuenta el número de actividades realizadas durante el periodo de vigencia del año 2026. Es decir, que

el indicador de evaluación será el número de actividades programadas o el número de actividades realizadas durante el año.

Auditoría interna al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. La empresa DAGUAS S.A. E.S.P. deberá realizar auditoría interna al cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, avances, indicadores de accidentalidad y de enfermedad laboral.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y resolución 0312 del 2019, la auditoría se realizará por las diferentes áreas de la entidad asegurándonos que el personal sea diferente en cada área para no alterar el resultado. Revisión por la gerencia.

El Representante Legal revisará de manera anual las gestiones adelantadas por los responsables del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y comunicará al COPASST los avances y las sugerencias que en materia de Seguridad y Salud sean necesarias para el funcionamiento del Sistema.

12. COMUNICACIÓN

Todas las actividades realizadas en Seguridad y Salud en el Trabajo se comunicarán a todos los funcionarios, contratistas, pasantes y visitantes, según lo establecido a nivel interno de la entidad a través del proceso de Gestión de comunicaciones, socializaciones y capacitaciones, adicionalmente este plan de trabajo se publicará en la página web de DAGUAS S.A E.S. P.

CESAR AUGUSTO CÓRDOBA ZARTA	JUAN DAVID PATIÑO CEPEDA
Gerente	Responsable del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo
Administrador de empresas	Licencia profesional: Resolución 2403 del 06-05-2020